



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000020 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 ENE 2022

VISTO:

EL Memorando Nº 001-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI- SGO-SG, de fecha 05 de enero del 2022, el Informe Nº 002-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 10 de enero del 2022, el Informe Nº 111-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 25 de enero del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27680, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el día 30 de diciembre del 2021, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura; y, el Contratista CONSORCIO JERUSALEN, el Contrato de Ejecución de Obra Nº 009-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2021/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO DEL MALECÓN DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES".





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000020 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 ENE 2022

Que, mediante Memorando Nº 001-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 05 de enero del 2022, la Subgerencia de Obras manifestó al Ing. Civil **GUSTAVO ADOLFO FARFAN FLORES**, que a partir de dicha fecha será designado como Inspector de la Obra **"MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO DEL MALECÓN DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"**.

Que, mediante Informe Nº 002-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 10 de enero del 2022, la Subgerencia de Obras solicitó la emisión del acto resolutorio de formalización de la designación de la Ing. Civil **GUSTAVO ADOLFO FARFAN FLORES**, con Registro CIP 136280, en el cargo de Inspector de la Obra **"MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO DEL MALECÓN DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"**.

Que, mediante Informe Nº 111-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 25 de enero del 2022, la Subgerencia de Obras reiteró a la Gerencia Regional de Infraestructura, la formalización de la designación del Ing. Civil **GUSTAVO ADOLFO FARFAN FLORES**, con Registro CIP 136280, como Inspector de la Obra **"MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO DEL MALECÓN DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"**, con efectividad al día 05 de enero del 2022.

Que, el numeral 186.1, del artículo 186 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, establece que "durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra".

Que, conforme a lo expuesto, la Subgerencia de Obras como área encargada de realizar el seguimiento de los contratos de obra y supervisión, ha comunicado a la Gerencia Regional de Infraestructura que a partir del día 05 de enero del 2022, se ha designado al Ing. Civil **GUSTAVO ADOLFO FARFAN FLORES**, como Inspector de la Obra **"MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO DEL MALECÓN DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"**; asimismo, solicitó a este despacho la formalización a través del respectivo acto resolutorio.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000020 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 ENE 2022

Que, estando a lo actuado; y, contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA Nº 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, DENOMINADA **"DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017; modificado por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000159-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 01 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de noviembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000031-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de febrero de 2021, por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de abril de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000090-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de mayo de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000136-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de agosto de 2021;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - FORMALIZAR, la designación del Ing. Civil **GUSTAVO ADOLFO FARFAN FLORES**, con Registro CIP Nº 136280, como Inspector de la Obra **"MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO DEL MALECÓN DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"**, *con efectividad al día 05 de enero del 2022.*

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Inspector de Obra Ing. Civil **GUSTAVO ADOLFO FARFAN FLORES**, **CONSORCIO JERUSALÉN**, Secretaria General Regional, y demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. Leniu Haroldo Avila Silva
Gerente Regional de Infraestructura